



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 298-2013-UNAM

Moquegua, 15 de julio del 2013

### VISTO:

El acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de febrero del 2013; Memorando N° 0068-2013-VAC/CO/UNAM de fecha 10 de julio del 2013; ratificado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de julio del 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en su Art. 205° señala: En la UNAM, para procesar a las Autoridades Universitarias, Profesores, Estudiantes y Trabajadores, se conformará Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios, según corresponda, que se encargará de la calificación e investigación de las denuncias efectuadas sobre la presunta inconducta funcional o fallas cometidas por los integrantes de la Universidad.

Que, el mismo ordenamiento legal en su art 206° precisa: Las Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios, estarán conformadas de la siguiente manera:

(...) 206.2 Para profesores, la Comisión estará compuesta por tres profesores, dos de los cuales serán principales y uno asociado. Bajo la presidencia del profesor principal de mayor antigüedad en la categoría, siguiendo el orden de prevalencia.

Que, en el numeral 207° del acotado Estatuto, se tiene que los miembros de las Comisiones son designados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, por el plazo de un año. Pueden ser nuevamente designados o ratificados para un nuevo periodo. El reglamento correspondiente establecerá su organización y funcionamiento.

Que, supletoriamente se tiene el Art. 355° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua, en donde señala: En caso de no haber sido designado el Tribunal de Honor, podrá designarse una comisión AD-HOC para asumir competencia con las atribuciones establecidas para el referido Tribunal, previo acuerdo del Consejo Universitario.

Que, en fecha 07 de febrero del 2013, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora se acordó conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UNAM, el que deberá estar integrado por los siguientes:

- Ing. ELIAS ESCOBEDO PACHECO                      Presidente
- MSc. THOMAS ANCCO VIZCARRA                      Secretario
- Representante de los Docentes

Solicitar al Sindicato de Docentes de la UNAM, el nombre del profesional acreditado ante la Comisión Disciplinaria, para así completar la relación señalada.

Que, con Memorando N° 0068-2013-VAC/CO/UNAM de fecha 10 de julio del 2013, la Vicepresidenta Administrativa comunica que en reunión de trabajo con los responsables de las Carreras Profesionales, se ha decidido que el docente Ordinario Abog. JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES, será representante del personal docente ante la Comisión de Proceso Administrativo para Docentes.

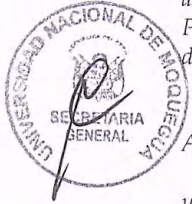
Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Acuerdo de Sesión Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de febrero del 2013 y ratificado en Sesión de Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de julio del 2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** a partir de la fecha, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, por el lapso de un año, el que estará integrado de la siguiente manera:

- Ing. ELIAS ESCOBEDO PACHECO                      Presidente
- MSc. THOMAS ANCCO VIZCARRA                      Secretario
- Abog. JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES                      Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.





PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 298-2013-UNAM

Moquegua, 15 de julio del 2013

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a los interesados, con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Handwritten Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
(e) PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
ORH.  
Interesados  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Handwritten Signature]*  
Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

